



ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: FERNANDO LEON ORREGO Y OTROS
Demandados: CLINICA LA ESTANCIA S.A.
Radicación: 190013103006-2019-00014-00

Revisado el módulo de depósitos judiciales, observa este Despacho que registra como título constituido para el proceso en referencia el N° 469180000643731 por valor de \$67.318.738.00; el cual ha sido consignado a órdenes de este despacho en la cuenta que para ello se tiene en el Banco Agrario, en virtud de la condena impuesta en sentencia del 30 de junio de 2022, proferida por este Despacho.

Igualmente, se tiene escrito de la abogada Geovana Andrea Tobar Montalvo, apoderada de la parte demandante, quien solicita que el depósito antes referido, sea autorizado para su cobro por ventanilla de la entidad bancaria.

Atendiendo que dicha solicitud es procedente y que la apoderada cuenta con facultades para el cobro de los depósitos, así se autorizará.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO del depósito Judicial N° 469180000643731, a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, de acuerdo a las facultades otorgadas, para ser cobrado por ventanilla de la entidad bancaria Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 114 hoy 12 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria